



27/07/18  
Jup

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

En Cádiz, 19 de julio de 2018.

De una parte, D<sup>a</sup> Irene García Macías como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

Y de otra parte, D. Juan Carlos Ruiz Boix como alcalde del Ayuntamiento de San Roque, con CIF P-1.103.300-H y domicilio en Plaza de las Constituciones s/n, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

**SEGUNDO.-** Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el



fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en .... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

**TERCERO.**-Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entre los fines y principios de la misma se encuentran la asistencia a los municipios para dotar y mejorar los equipamientos, al objeto de que éstos puedan dar cumplimiento de las competencias que en materia de medio ambiente, recaen sobre ellos.

A su vez, la Diputación pretende mejorar o regenerar aquéllas zonas que se encuentren en un estado de degradación aparente o sean susceptibles de un uso público por parte de los habitantes del Municipio, que haga posible un mayor disfrute por los mismos del entorno que les rodea, fomentándose con ello la preservación del medio ambiente y la salud de las personas.

**CUARTO.**- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus municipios, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. Objeto del Convenio.

La Excm.a. Diputación provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de San Roque en la ejecución las siguientes actuaciones:

- Ejecución del Proyecto de Parque Temático en Avenida de la Hispanidad (Puente Mayorga, TM de San Roque)
- Acondicionamiento de espacios biosaludables en Barriada Cepsa de Puente Mayorga y Calle Mimosa de Campamento (TM de San Roque).



## SEGUNDA. Medios de Colaboración.

1. La Diputación Provincial de Cádiz colaborará para las actuaciones contempladas en el presente Convenio, aportando la cantidad de doscientos ochenta mil quinientos veintiún euros y treinta y dos céntimos (280.521,32€) para la realización de las siguientes actuaciones:

- Ejecución del Proyecto de Parque Temático en Avenida de la Hispanidad (Puente Mayorga, TM de San Roque). La Diputación de Cádiz colaborará en esta actuación aportando 213.789,46€.
- Acondicionamiento de espacios biosaludables en Barriada Cepsa de Puente Mayorga y Calle Mimosa de Campamento (TM de San Roque). La Diputación de Cádiz colaborará en esta actuación aportando 66.731,86€.

2. En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de San Roque fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se reconoce, la cantidad a aportar por la Diputación se disminuirá en proporción a la baja producida.

3. Dicha aportación será con cargo a los presupuestos asignados a los servicios del Área de Desarrollo Sostenible para la anualidad de 2018, imputándose la misma a la partida presupuestaria 03/171/76201 (Proyecto de Gasto 2018 2 18P1 2018) del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

## TERCERA. Obligaciones del beneficiario

El Ayuntamiento de San Roque vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Ejecutar el Proyecto de Parque Temático en Avenida de la Hispanidad (Puente Mayorga, TM de San Roque).
- Desarrollar el Acondicionamiento de espacios biosaludables en Puente Mayorga (San Roque).
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por las mismas.
- Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse la ejecución de las actuaciones incluidas en el presente Convenio de Cooperación, de forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- Justificar la subvención concedida. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.



- Hacer constar en todas las actuaciones objeto de este Convenio la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

#### **CUARTO. Plazo de ejecución, justificación y pago.**

1.El Área de Desarrollo Sostenible procederá a tramitar el pago de ayuda económica prevista en el presente Convenio a partir del momento en el que se proceda a la justificación de las actuaciones realizadas y de los gastos generados.

2.El plazo de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio finalizará el 15 de noviembre de 2018.

3.La justificación deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2018.

4.Podrá acordarse, en su caso, la prórroga de los plazos establecidos en esta cláusula o cualquier otra incidencia en la ejecución y justificación de la ayuda económica, siempre que se dedujera solicitud en tal sentido por el beneficiario y se estimara la misma por la Diputación de Cádiz en base a razones justificadas al efecto.

#### **QUINTA. Justificación de la ayuda.**

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincia de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Certificaciones de obra.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las actuaciones desarrolladas.

El plazo para la presentación de la justificación de ayuda concedida finalizará el día 30 de noviembre de 2018.

#### **SEXTA. Entrada en Vigor.**

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el día de su firma hasta el 30 de noviembre de 2018.



**OCTAVA.** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

**NOVENA.** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RD.L 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento firma el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación de Cádiz

Irene García Macías



Por el Ayuntamiento

Juan Carlos Ruiz Boix

